

once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera en su caso sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una vitrina de carnicera, marca Herrera, número 1.848, valorada en 125.000 pesetas.

Una isla de congelador marca Constant, número CT21-015, valorada en 70.000 pesetas.

Una isla congelador marca Koxka, número R.502, valorada en 85.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 4419

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta ciudad, en los autos de separación número 105 de 1985,

seguidos a instancia de doña Mercedes Noguera, contra don José Antonio García Martínez, ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene los siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de separación matrimonial número 105 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Pardo Noguera, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Torreagüera, con domicilio en calle Sol, número 11, representada por el procurador de los Tribunales don Celestino López García, y asistida por el letrado don Francisco Pravia; contra su esposo, don José Antonio García Martínez, mayor de edad, casado guardia civil vecino de Torreagüera, con domicilio en calle Almendro, sin número, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra el ministerio fiscal habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Pardo Noguera, contra su esposo don José Antonio García Martínez, en situación de rebeldía, debo decretar y decreto su separación en cuanto al matrimonio por ella contraído en Murcia, el día 9 de marzo de 1968, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta resolución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida su notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional 9.^a de la Ley 30/81 de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella al Registro Civil de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José Abellán Murcia.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don José Antonio García Martínez, expido la presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 4420

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.417-C/1984, a instancias de «Omi Internacional España, S. A.», representada por el procurador don Francisco Alredo Martínez, contra don Antonio Romero Crespo y doña Antonia Rocamora García, vecinos de Murcia, con domicilio en camino del Badén, número 97, en reclamación de pesetas 1.665.434 de principal y 333.087 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que después se reseñará, señalándose para ello el día seis de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado entre las partes y que después se expresará.

2.^a Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que pueden los licitadores participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

«Una casa señalada con el número 69, situada en el camino Hondo o Viejo de Alcantarilla, en este término de Murcia. Está compuesta de planta baja, cubierta de tejado, con una sola habitación o departamento.